

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

### “PROYECTO EJECUTIVO PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL” EN EL ESTADO DE JALISCO 2020

#### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

**ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27785/LXII/19, artículo 4, en el que considera de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, mismo que autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y los particulares, respecto de la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias

que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- III. Que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde, entre otras atribuciones, promover y coordinar el desarrollo rural integral del Estado y en las diversas regiones del mismo; y promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado.

## 2. ANTECEDENTES.

- I. Muchos de los problemas más apremiantes de la población rural y de su ambiente están relacionados con el manejo de los recursos de agua y tierras. Estos incluyen la mal nutrición, la inseguridad alimentaria, los bajos niveles de vida, las migraciones en gran escala y algunas veces la competencia violenta por los recursos para satisfacer sus necesidades básicas.
- II. En México, el productor rural, históricamente siempre produjo la mayoría de sus alimentos bajo el sistema productivo "milpa" (maíz, frijol, calabaza, chile, tomatillo, etc.).
- III. Los terrenos, comúnmente se sembraban bajo el sistema rotacional de año alternado, manteniéndose la fertilidad y reducida la erosión. Se obtenían rendimientos satisfactorios, con excedentes para venta e intercambio. Se tenía dieta variada y nutricionalmente satisfactoria.
- IV. La marginación, la pobreza, el hambre y la desnutrición en el medio rural, se presentan conforme el deterioro de los recursos naturales. El rango de producción en las comunidades rurales e indígenas va de 300 a 1,500 kg/ha. Desafortunadamente, actualmente todavía se realiza la práctica agrícola más degradante, el uso del fuego. Responsable del mayor número de incendios forestales. Así mismo, tradicionalmente, en todos los terrenos de ladera donde se siembra maíz, se realizan quemas agrícolas, personas que realizan la roza-tumba y quema.
- V. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está fomentando fuertemente políticas agropecuarias a nivel regional y de infraestructura, las cuales están orientadas preferentemente a mejorar los factores del entorno competitivo de un territorio, y que se relacionan con los factores tangibles como: infraestructura vial, maquinaria agrícola, conectividad, grandes y medianas irrigaciones, fomento de líneas de crédito, etcétera. Por otra parte se encuentran los factores intangibles, como: la investigación aplicada, la



educación, el fomento de las organizaciones productivas, la formación de capacidades y aptitudes, que fortalecen el tejido social adecuado para el fomento de redes, la concertación y alianzas territoriales para el empleo y la productividad, con una planificación concertada tanto en el nivel predial como en el regional, entre otros. Hoy en día, estos factores intangibles como una categoría de políticas de desarrollo rural son iguales o más importantes que los factores tangibles.

- VI. El desarrollo de zonas rurales se enfrenta a numerosas dificultades, donde es determinante la lucha contra los obstáculos de carácter estructural, los cuales parecen estar trastornando los proyectos y estrategias. Del mismo modo, al diseñar nuevas estrategias de desarrollo rural, se debería hacer mayor hincapié en la promoción de los recursos humanos (educación), culturales y de igualdad entre personas de etnias indígenas o mujeres, económicos (papel de la agricultura familiar y diversificación productiva), y medio ambiente (uso más sostenible del agua, apícola, silvicultura, etc.) de la población rural del país.
- VII. El potencial de las pequeñas y medianas unidades de producción productiva de los productores para su reincorporación a la actividad agrícola con rendimientos, mayores a los anteriores, es posible con disposición social, con un modelo de producción sustentable de alimentos sanos, con lo que se podrá formalizar la seguridad agroalimentaria de la mayoría de los habitantes de las regiones rurales en la entidad, consiguiendo ser autosuficientes, logrando contribuir para esto con la aplicación de diversas tecnologías que permiten desarrollar sistemas de producción agropecuarias que facilitan la conservación de los recursos naturales.
- VIII. Que el Gobierno del Estado de Jalisco, tiene celebrado un contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), el cual cuenta con un Comité Técnico encargado de resolver todo lo relativo a la administración del patrimonio Fideicomitado, así como la forma y términos en que se desarrollaran las actividades que se realizan a través del mismo, teniendo entre sus facultades la creación de los Subcomités necesarios para la administración de los recursos aportados por las diferentes instancias de gobierno; el Subcomité Técnico Estatal está facultado para administrar los recursos que aporta la Secretaría de la Hacienda Pública, para destinarlos a la ejecución de los programas de apoyo al campo, propuestos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- IX. En sesión (extra) ordinaria de fecha x, el subcomité Técnico Estatal del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), acordó realizar con recursos del Fideicomiso, el "proyecto Ejecutivo

producción Sostenible de Alimentos Básicos en el Medio Rural en el Estado de Jalisco 2020”, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- X. Que atendiendo al acuerdo tomado por el Comité Técnico del Fideicomiso de la Alianza para el campo, en su sesión (extra) ordinaria de fecha x y para el debido cumplimiento del Proyecto Ejecutivo de producción Sostenible de Alimentos Básicos en el Medio Rural en el Estado de Jalisco 2020”, tengo a bien emitir los siguientes lineamientos:

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1.- Descripción del problema público.

El problema público que se presenta es el impacto negativo de las actividades productivas primarias que deteriora a los ecosistemas y los recursos naturales generando degradación y deforestación.

En comunidades rurales de Jalisco, el incremento gradual en la marginación, la pobreza, el hambre y la desnutrición, generan una presión y degradación de los recursos naturales, situación que conlleva la realización de prácticas agropecuarias y forestales que erosionan y empobrecen los suelos, causa principal de la baja productividad de sus sistemas tradicionales como la milpa.

Desafortunadamente, actualmente todavía se realiza la práctica agrícola más degradante, el uso del fuego, responsable del mayor número de incendios forestales. Así mismo tradicionalmente, en todos los terrenos de ladera donde se siembra maíz, se realizan quemas agrícolas, personas que realizan la roza-tumba y quema.

La marginación, la pobreza, el hambre y la desnutrición en el medio rural, se presentan conforme el deterioro de los recursos naturales. el rango de producción en las comunidades rurales e indígenas va de 300 a 1,500 kg/ha.

#### 3.2.- Descripción de la Intervención.

Para hacer frente a esta problemática la actual administración estatal, a través de la SADER, impulsa apoyos económicos para incrementar la productividad, el ingreso promedio, las capacidades y la calidad de vida de las familias en comunidades rurales, mediante innovaciones tecnológicas y el desarrollo de capacidades productivas de apoyo a la agricultura familiar a través de transferencia tecnológica y proyectos productivos.

El proyecto se desarrolló con el objetivo general de contribuir al incremento de la producción de alimentos, a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de



comunidades rurales mediante el diseño y uso de un sistema de producción basado en la milpa, procurando el aprovechamiento sustentable de los recursos del pequeño productor a través de la sinergia entre el conocimiento tradicional y las nuevas tecnologías.

Con esto se estará otorgando una alternativa productiva de alimentos básicos mejorando la fertilidad del suelo y su conservación y con ello se contribuye a resolver de fondo, la degradación de los recursos naturales, la pobreza, el hambre y la desnutrición.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

##### 4.1. Información general

4.1 Información General		
<b>Nombre oficial del proyecto</b>	"Proyecto Ejecutivo Producción Sostenible de Alimentos Básicos en el Medio Rural", Ejercicio 2020.	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Monetario	Si
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que incidan en la alimentación y el trabajo contribuyendo a reducir las condiciones de pobreza y marginación.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	<b>Objetivo general</b>	<b>Proyecto Ejecutivo</b>
<b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b> <b>Temática: Desarrollo Rural</b>	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección General de Desarrollo Rural	
4.4 Información programática – presupuestal		
<b>Tipo de proyecto</b>	Proyecto Público	

<b>Presupuesto autorizado</b>	\$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).
<b>Partida presupuestal</b>	Proyectos estratégicos y especiales del FACEJ
<b>Clave Presupuestal</b>	917

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO

### 5. OBJETIVOS.

**Objetivo general:** El Objetivo General del Proyecto es contribuir al incremento de la producción de alimentos básicos, a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a través de la sinergia entre el conocimiento tradicional y las nuevas tecnologías.

**Objetivos Específicos:** Los objetivos específicos del Proyecto serán:

- a. Acompañar a los productores del medio rural, para que de manera sustentable aprovechen sus recursos naturales y produzcan alimentos básicos suficientes para autoconsumo, con excedentes de venta, e incrementar sus ingresos económicos para mejorar su calidad de vida.
- b. Seleccionar los municipios que cuenten con productores que tengan las características propias para desarrollar el proyecto, que puedan ser ejempló en la comunidad de producción del municipio.

### 6. POBLACIÓN POTENCIAL OBJETIVO.

El proyecto está dirigido a productores del sector primario, asociaciones de productores, núcleos agrarios, municipios y a todas las personas físicas que cumplan y acrediten con los requisitos del proyecto.

### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura Estatal.



## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural.  
Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el Sector Rural.

### SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1 Conceptos de apoyo del proyecto:

Se apoyará con recursos monetarios, con base en las necesidades de conceptos registradas en el formato de auto diagnóstico, requisitos del proyecto, y que se detallan a continuación:

CONCEPTOS DE APOYO
A. Apoyo para cercado y equipo por unidad de producción, hasta por \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.).
B. Apoyo para la adquisición de insumos para el establecimiento y desarrollo de la unidad de producción, hasta por \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

### 9.2 Montos y topes máximos de apoyo:

El monto de apoyo monetario y porcentajes máximos, son los siguientes:

TIPO DE SOLICITANTE	MONTO MÁXIMO DE APOYO	TEMPORALIDAD
Unidad de producción	\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)	Única vez

### 9.3 Temporalidad:

La Unidad de producción podrá participar en el proyecto actual, siempre y cuando en años anteriores no haya sido apoyado. Este proyecto se considera como apoyo

único durante el presente ejercicio. Es gratuito y sin costo alguno para la Unidad de producción.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

**10.1 Criterios de elegibilidad:** Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo, Unidades de Producción que cumplan con lo siguiente:

- a. Presentar en tiempo y forma la documentación completa y actualizada para el registro y trámite.
- b. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (apoyo superior a \$ 30,000.00).
- c. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del proyecto u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal que implique que se dupliquen apoyos o subsidios;

### 10.2 Requisitos para acceder al proyecto:

#### Personas Físicas:

- a. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.
- b. Identificación oficial vigente.
- c. Cedula Única de Registro de Población (CURP).
- d. Cedula de Identificación Fiscal.
- e. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Georreferenciación de la unidad de producción apoyada.
- g. Comprobante de Domicilio recibo de Luz, Agua, Teléfono (En caso de ser del régimen comunal el H. Ayuntamiento podrá extenderle uno). Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- h. Constancia de propiedad o posesión del predio (Escritura, Certificado parcelario, Título de propiedad o bien contrato de arrendamiento o comodato, con los requisitos legales correspondientes.
- i. Presentar para la aplicación de los recursos y la comprobación de gastos, lo siguiente: comprobante emitido por una institución Bancaria que contenga datos de una Cuenta activa y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), a nombre del beneficiario.
- j. Una vez que sea dictaminado positivamente se firmara el convenio de colaboración.

#### Personas Morales:

- a. Solicitud de apoyo debidamente requisitada presentada por el Representante de la Unidad de producción, como representante legal del Núcleo Agrario y/o Asociación de productores.



- b. Copia de Acta de Integración del Grupo y/o Acta Constitutiva y, en su caso el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c. Identificación oficial vigente del representante legal.
- d. Cedula de Identificación Fiscal del Representante Legal.
- e. Cedula Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- f. Cedula de Identificación Fiscal de la Organización.
- g. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Georreferenciación de la unidad de producción apoyada.
- i. Comprobante de Domicilio Fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- j. Constancia de propiedad o posesión del predio (Escritura, Certificado parcelario, Título de propiedad o bien contrato de arrendamiento o comodato, con los requisitos legales correspondientes.
- k. El representante legal podrá presentar para la aplicación de los recursos y la comprobación de gastos, lo siguiente: comprobante emitido por una institución Bancaria que contenga datos de una Cuenta activa y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), a nombre del beneficiario y/o representante legal para realizar el depósito correspondiente.
- l. Una vez que sea dictaminado positivamente se firmara el convenio de colaboración.

### **10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **10.3.1 Son derechos de los Beneficiarios:**

- a. Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en el Proyecto
- b. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma, para participar de los beneficios del Proyecto.
- c. Recibir los apoyos del Proyecto en los términos de los presentes lineamientos.

#### **10.3.2 Son obligaciones de los Beneficiarios:**

- a. Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en la notificación de la autorización del apoyo.
- b. Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación de los conceptos autorizados, con los requisitos fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente.

- c. Cumplir con las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos establecidos en los Lineamientos de Operación, el Convenio de Colaboración, y las cotizaciones de obra presentadas.
- d. Instalar, adquirir materiales, inmobiliario y equipos nuevos.
- e. Reintegrar el recurso otorgado en el caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada, con sus productos financieros respectivos.
- f. Presentar desistimiento por escrito en caso de no contar con la disposición en tiempo y forma para llevar a cabo la ejecución del concepto de apoyo respectivo.
- g. Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en los Lineamientos de Operación y el convenio;
- h. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable
- i. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por las Unidades Operativas, instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos. otorgados, así como la supervisión de parte de la SADER y las que esta determine.
- j. Suscribir el convenio correspondiente.
- k. Solicitar por escrito, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado, debiendo suscribir en su caso, los instrumentos jurídicos correspondientes.
- l. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación.
- m. Comprobar la utilización del recurso en los fines del concepto aprobado de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación y el convenio que para tal efecto se suscriba.
- n. Que la información que presenta, entrega e informa durante el proceso y comprobación del apoyo sea verdadera y fidedigna.
- o. Mantener vigente la cuenta correspondiente en la que se depositara el apoyo que se dispersen vía depósito bancario.
- p. Proporcionar la información que le sea requerida por la Unidad Operativa para verificar la veracidad de la misma.

### 10.3.3 Son derechos y obligaciones de la SADER

- a. Integrar formalmente el Grupo Técnico de Desarrollo Rural (GTDR).
- b. Coordinar la dirección de este Proyecto.
- c. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Proyecto.
- d. Presentar las solicitudes viables para que el GTDR realice la dictaminación de las solicitudes recibidas conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al Proyecto.



- e. Evaluar la ejecución de los conceptos autorizados.
- f. Informar al Subcomité Técnico la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por los Lineamientos de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- g. Someter para aprobación del GTDR la dictaminación de las solicitudes de apoyo.
- h. Someter a aprobación del Subcomité Técnico la reasignación de los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos y/o cancelaciones) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto.
- i. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del Proyecto e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los Lineamientos de Operación, al convenio y a la normatividad aplicable. Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para la consecución del objeto y fines del mismo.
- j. Vigilar la debida aplicación de los recursos;

#### **10.3.4. De las causas de incumplimiento y sanciones**

Se podrá rescindir el apoyo otorgado, cuando el beneficiario realice lo siguiente:

- a. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como beneficiario (a) elegible para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos de Operación, y en el convenio;
- b. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros
- c. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- d. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- e. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- f. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

- g. No entregar a la Unidad Ejecutora, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- h. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles al beneficiario, la Unidad Ejecutora solicitará la devolución proporcional del apoyo y podrá finiquitar los recursos convenidos.

El beneficiario(a) del apoyo responsable de incumplimiento, perderá su derecho de participar en los ejercicios presupuestales siguientes a cargo de la SADER, hasta en tanto no realicen la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

## **11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

### **11.1 Apertura de Ventanillas.**

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo deben entregarse en las fechas establecidas en la convocatoria, ante la ventanilla autorizada, donde se podrán solicitar los formatos que deberán presentar los interesados en participar en el programa.

### **11.2 Recepción de Solicitudes.**

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a). Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b). Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en los presentes Lineamientos de operación, no se recibirá el expediente.
- c). Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por los presentes Lineamientos de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d). Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.



La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

### **11.3 Instalación e Integración del Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural (GTDR):**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un grupo de trabajo, el cual estará integrado por:

- a) Director General de Desarrollo Rural
- b) Director de Consejos Municipales
- c) Director de Regiones Prioritarias

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

### **11.4 Selección, Dictaminación y notificación de beneficiarios:**

El Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural será el encargado de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del Programa.

### **11.5 Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica o cheque de caja a la cuenta del beneficiario.

### **11.6 Firma del convenio:**

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el beneficiario firmarán un convenio donde se especifique el monto del recurso entregado al beneficiario, así como lugar, fecha, objeto, características, compromisos y obligaciones que este último adquiere al ser beneficiado con motivo del Proyecto Ejecutivo.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio, anexándolo al expediente original completo de cada una de las Unidades de Producción.

### **11.7 Reintegro de los recursos:**

En caso de que el beneficiario desista de implementar las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la Unidad Operativa. El Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural podrá reasignar los recursos a otros participantes, previa autorización del Subcomité Técnico.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:**

### **12.1 Solicitud de recursos ante el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco**

La ministración de los recursos estará a cargo del Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria o cheque de caja a nombre del beneficiario.

### **12.2 Del resguardo de la documentación comprobatoria:**

La Dirección General de Desarrollo Rural será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

- a. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b. Acta de Asamblea de la elección de órganos ejidales, (Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia)
- c. Acta de Asamblea (En donde se especifique en junta de asamblea la intención de participar en el proyecto).
- d. Cotización (de cada concepto de obra y ejecución).
- e. Comprobante de Domicilio (En caso de ser del régimen comunal el H. Ayuntamiento podrá extenderle uno).
- f. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Ejido o del Comisariado ejidal.
- g. Comprobante emitido por una institución Bancaria que contenga datos de una Cuenta activa y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), a nombre del Ejido o del representante legal para realizar el depósito correspondiente.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.



Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

### **13. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

#### **13.1 INDICADORES PARA RESULTADOS**

(Total de unidades de producción / Total de unidades de producción para apoyar) \* 100

(Total de recursos erogados / Total de recursos programados) \* 100

### **14. DE LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO.**

I. Se llevará a cabo la supervisión del Proyecto con los coordinadores regionales y personal propio de la Instancia Ejecutora, mediante la revisión de gabinete y campo que permita:

- a. La detección de deficiencias y áreas de oportunidad de producción en los procesos operativos del proyecto.
- b. Constatar el apego a la normatividad que los rige.
- c. La verificación de los recursos aplicados para lo que fueron destinados.
- d. La obtención de resultados en tiempo real operativo del Proyecto.
- e. Si lo amerita, utilizar alguna metodología estadística representativa para la revisión.
- f. La supervisión de campo se realizara en las unidades de producción implementadas y apoyadas.

II. En campo se deberá verificar lo siguiente:

- a. Verificación de la existencia de la unidad de producción apoyada.
- b. Existencia del bien, es decir de las unidades de producción (de acuerdo a las características, en los términos y los conceptos de apoyo autorizados por la Instancia Ejecutora, establecidos en el convenio correspondiente).
- c. Verificación de desarrollo de la unidad de producción.
- d. Operación de las actividades en las respectivas unidades de producción apoyadas con la aplicación del recurso (con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido).
- e. Verificación de las actividades que se realizan para el desarrollo del cultivo en cada una de las unidades de producción.

III. El seguimiento de gabinete de los apoyos otorgados será conforme a lo siguiente:

- a. Actas y documentación diversa relativa a los finiquitos.
- b. En su caso, entrega de reportes por parte de los beneficiarios. Con los reportes de avance físico y financiero elaborados por parte del técnico y/o

productor beneficiado, de acuerdo con los requerimientos especificados en estos Lineamientos y el respectivo Convenio.

- c. En su caso, verificar la presentación por parte del beneficiario de los comprobantes fiscales de la aplicación del recurso autorizado.

## **15. CIERRE DEL PROYECTO**

La Unidad Operativa deberá elaborar un informe final del recurso utilizado y la presentación de las metas alcanzadas del proyecto.

## **16. EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, COMO REGULADOR DEL PROYECTO EJECUTIVO.**

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, es el único competente para interpretar los lineamientos, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en los mismos.

## **17. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.**

La Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, llevará a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades en materia de evaluación y recurso disponibles del proyecto.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz del marco lógico, la matriz de indicadores de resultados establecida para el proyecto, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Asimismo para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos del Proyecto como son:

- a. Que el beneficio del proyecto llegue a quien de verdad lo necesite y hayan cumplido con los presentes lineamientos y el convenio que para tal efecto se suscriba con el beneficiario.
- b. Que no haya sido enajenado o transferido a terceros.
- c. Que el recurso económico asignado al beneficiario, haya logrado contribuir al incremento de la producción de alimentos básicos, a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales.



## 18. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Transparencia

Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto”.

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 4 número 1, fracciones IV y V, 20, 21, 21 bis, 22 y 23 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural.

### b. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de los presentes Lineamientos de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos otorgados, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”*.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de los presentes

Lineamientos de Operación los solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Proyecto Ejecutivo.

### **c. Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx),

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos asignados al Proyecto. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

**SEGUNDO.**-Los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, la demanda de los suscritos al proyecto o, así como la suficiencia presupuestal.



**TERCERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, y concluirá una vez que el Comité Técnico así lo determine en base a la suficiencia presupuestal del Proyecto ejecutivo.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco; a 17 de Agosto de 2020**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**ING. MARTÍN DE LA ROSA CAMPOS**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL